

**PROYECTO: FONDO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA
MONTEVIDEO**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE
DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS EN EL PTIC**

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	4
2.	OBJETO DEL LLAMADO	4
3.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS	4
3.1	Alcance del trabajo	4
3.2	Consideraciones generales	5
3.3	Visita a la zona de obras	5
4.	ANTECEDENTES DEL OFERENTE.....	5
5.	PERSONAL	6
6.	MEDIO DE COMUNICACIÓN	6
7.	CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	6
8.	FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.....	6
9.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	8
10.	GARANTÍAS	8
10.1	Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	8
10.2	Garantía de fiel cumplimiento de contrato:.....	9
11.	EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS	10
11.1	Evaluación de las ofertas	10
11.2	Solicitud de aclaraciones	10
12.	ADJUDICACION y PERFECCIONAMIENTO	10
12.1	Adjudicación	10
12.2	Perfeccionamiento	11
12.3	Disposiciones Generales sobre Seguros	12
13.	DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	13
13.1	Tareas previas	13
13.1.1.	Trabajos preliminares y Corte de suministros	13
13.1.2.	Zona de exclusión.....	14
13.2	Métodos y procedimientos de demolición	15
13.2.1.	Tareas específicas de demolición y retiro de materiales resultantes.....	15
13.2.1.	Planificación	15
13.2.2.	Recomendaciones	16
13.2.3.	Reparación de roturas en Pavimento PB y paredes laterales de construcciones linderas.....	16
13.2.4.	Limpieza del predio.....	17
13.2.5.	Plazo de ejecución de las obras	17
13.3	Seguridad en Obra	17
13.4	Gestiones y Responsabilidades.....	17

14.	PLAZOS	18
15.	INTERRUPCION DE ACTIVIDADES	18
16.	PRECIO Y AJUSTES	18
16.1	Precio	18
16.2	Imprevistos	18
16.3	Ajuste paramétrico	18
16.4	Monto de la mano de obra imponible	19
16.5	FORMA DE PAGO	20
17.	CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA	20
17.1	Inicio	20
17.2	Horario	20
17.3	Seguridad e higiene en la obra	20
17.4	Disposiciones Generales	21
17.5	Terminaciones.....	22
17.6	Excedentes.....	22
17.7	Volquetas y cualquier otro elemento que sirva para el acopio y transporte de residuos.....	22
17.8	Acopio	23
18.	CESIÓN DEL CONTRATO	23
19.	RECEPCIONES	23
19.1	Recepción provisoria.....	23
19.2	Recepción definitiva.....	23
20.	RIESGO Y RESPONSABILIDAD	23
21.	MORA	23
22.	RESCISIÓN	23
23.	INCUMPLIMIENTOS y SANCIONES	24
24.	LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO.....	24
24.1	Solicitud de pago: Presentación y autorización:	24
25.	ANEXOS	25

TÍTULO 1. LLAMADO Y ADJUDICACION DE CONTRATO

1. ANTECEDENTES

El Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo (en adelante FA-FIMM) se ha constituido con el objetivo de recibir y Administrar los Bienes Fideicomitidos, para financiar y contratar la elaboración de los anteproyectos y proyectos ejecutivos, la construcción de obras de infraestructuras viales, de transporte y de desarrollo logístico y obras complementarias, destinadas a mejorar el funcionamiento del área metropolitana de Montevideo

2. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es invitar a empresas a presentar propuestas para las obras de DEMOLICIÓN TOTAL DE LAS ESTRUCTURAS INDICADAS EN ANEXOS DEL PTIC de acuerdo a lo detallado en estos Términos de Referencia.

Ubicación de la obra:

Identificación	Obras de Demolición TOTAL	
Dirección	Predio PTIC	
Coordinación de visitas	Responsable:	Arq, Carlos Pascual Mg. Arq. Eduardo Bertiz
	Teléfono:	099638482
	Horario:	10 a 17 hs
Repartición encargada de la Obra		

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

3.1 Alcance del trabajo

El alcance del proyecto incluye:

- Analizar los requerimientos de demolición total de las estructuras existentes en el lugar indicado del predio del PTIC
- Elaborar una nota o memoria de la metodología a emplear y los equipos y elementos a utilizar, firmado por un técnico responsable (Ingeniero Civil o Arquitecto) de conformidad con lo establecido en el artículo 180 del Decreto No 125/014 de 07/05/2014.
- Colocar A SU COSTO todos los elementos de seguridad para evitar durante la ejecución del contrato, cualquier tipo de accidente o perjuicio físico a personas, y proteger las demás instalaciones existentes. El predio debe quedar libre de cualquier de todo elemento relacionado con las construcciones existentes.

- Realización de las tramitaciones, inscripciones y registros necesarios, y obtención de las habilitaciones, autorizaciones y permisos correspondientes para llevar a cabo los trabajos requeridos.
- Corte de suministros de todos los servicios.
- Retiro de los residuos que se generen de dicha tarea, no interfiriendo con el tránsito de las personas y vehículos que circulan en el predio del PTIC
- Entrega del predio en las condiciones establecidas en los presentes TDR.

3.2 Consideraciones generales

3.2.1. Recaudos:

Rigen para este llamado los siguientes recaudos:

- Términos de Referencia y sus Anexos.
- Enmiendas, aclaraciones o comunicados efectuados por el Contratante durante el Llamado.

3.2.2. Documentos Contractuales:

La relación entre el Contratante y el Contratista se regirá por los Documentos Contractuales, en el siguiente orden de prelación:

- Contrato perfeccionado entre el Contratante y el Contratista.
- Resolución de Adjudicación.
- Recaudos
- Instrucciones verbales y/o escritas que personalmente dará en obra el Director de Obra.
- La Oferta formulada por el Adjudicatario.

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias, prevalecerán las más beneficiosas para los trabajos al solo criterio del Director de Obra.

En caso de vacío de las disposiciones contenidas en los Documentos Contractuales, y en lo pertinente a solo criterio del Contratante, serán de aplicación:

- Decreto 125/014 de 07/05/2014, particularmente el Capítulo VI- "Demoliciones y Excavaciones"
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública, aprobado por Decreto Nº 257/015 de 2 de octubre de 2015, sus normas modificativas y concordantes.
- Memoria Constructiva General para Edificios Públicos de la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), del año 2006.

3.3 Visita a la zona de obras

Los interesados en participar en este llamado **deberán** verificar en sitio las condiciones de la obra, a cuyos efectos coordinarán la visita con el profesional responsable por los teléfonos indicados en el cuadro de la cláusula 2.

Por el solo hecho de presentarse a este Llamado, los Oferentes aceptan conocer la zona de obras, donde se realizarán los trabajos, así como no tener dudas u objeciones respecto del objeto del mismo.

4. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Los oferentes **deberán** poseer por lo menos quince (15) antecedentes y/o referencias de realización de trabajos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos tres (3) años, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos los datos señalados en el cuadro de presentación de

antecedentes a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas.

La presentación del listado de obras realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto: Presentación de antecedentes.

Lugar de la obra	Breve descripción	Monto	Plazo de ejecución	Teléfono	Referencias	Año

Deberá aportar documentación probatoria (recepción provisoria, constancia del contratante, etc).

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta.

5. PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá tener, según lo establecido en el Decreto 125/014, un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de los trabajos. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos).

El adjudicatario, previo al inicio del contrato, deberá indicar el nombre del Técnico Prevencionista y la frecuencia con que este concurrirá durante la ejecución de la obra.

6. MEDIO DE COMUNICACIÓN

Los interesados deberán proporcionar un número telefónico y correo electrónico, por intermedio del cual FA FIMM se pueda comunicar válida y eficazmente con cada uno de éstos. Las notificaciones se llevarán a cabo por correo electrónico (llamados_fafimm@cnd.org.uy).

7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Todo oferente que haya adquirido los Recaudos podrá realizar consultas y solicitudes de aclaraciones del Llamado a Ofertas por escrito, dirigidas al correo electrónico llamados_fafimm@cnd.org.uy constituido por el Contratante hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

Las respuestas a las consultas efectuadas se efectuarán hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de Apertura de las Ofertas.

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado a Ofertas, se entenderá que el Oferente conoce y acepta en forma total y sin observaciones o exclusiones por su parte, las condiciones, especificaciones y detalles indicados en Recaudos, Enmiendas, Comunicados y Aclaraciones, motivo por el cual, una vez presentada y aceptada la propuesta no se reconocerá reclamación de ningún tipo.

8. FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

8.1 Presentación de propuestas – Aspectos formales

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el representante legal del oferente y foliadas en el margen inferior. Se presentará el original y una copia en formato digital, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual deberá ser presentado únicamente en formato digital.

Las propuestas deberán presentarse en Mesa de Entrada Única de CND, en la calle Rincón 518 de la ciudad de Montevideo, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la fecha y hora establecida.

Los sobres con las ofertas deben estar identificados con nombre del oferente, número de R.U.T, e identificación del llamado con referencia **CONAFIN/CONAF/10/17/2023**

8.2 Plazo de presentación de las ofertas y apertura pública

Las propuestas podrán ser presentadas hasta el lunes 24 de abril a las 11.00hs

Toda Oferta que no se entregue cumpliendo la fecha y hora, lugar y medio establecido para la Presentación de Ofertas, será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Oferta Tardía.

La Apertura Pública de las Ofertas se realizará el día lunes 24 de abril a las 11.10hs, en Rincón 518, salas de Planta Baja.

El Contratante llevará a cabo el Acto de Apertura de las Ofertas públicamente, en presencia de los representantes de los Oferentes que concurran en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente cláusula. En el Acto de Recepción de Ofertas se recibirá la oferta en sobre cerrado conforme a lo establecido en la cláusula 8.1 y se efectuará la apertura de los mismos.

Al comenzar el Acto, el Escribano público designado por el Contratante procederá a recibir los sobres, los que rubricará para proceder a su posterior apertura. El Escribano actuante leerá en clara y alta voz el nombre del Oferente y el Precio de cada Oferta contenido en el “*Formulario Oferta Económica*”.

Se dará vista exclusivamente del contenido del “*Formulario Oferta Económica*” a los Oferentes presentes que así lo soliciten

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán dejar las constancias que entiendan pertinentes en el Acta de Apertura de Ofertas, siempre que refieran exclusivamente al Acto de Apertura de Ofertas.

Se solicitará que firmen el Acta los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

8.3 Presentación de la propuesta – Contenido

La oferta contendrá los aspectos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos.

Dentro del sobre cerrado e identificado según lo establecido en la cláusula 8.1, debe presentarse la siguiente documentación completa:

A. ANEXO 1 Formulario de Presentación.

B. ANEXO 2 Oferta económica y Rubrado.

Los trabajos indicados en los Recaudos, así como aquellos que se consideren imprescindibles para la ejecución satisfactoria del contrato, se considerarán de hecho incluidos en la Oferta.

La cotización comprenderá todos los materiales, mano de obra, maquinaria necesaria para la correcta realización de los trabajos, así como los trámites necesarios ante entes públicos y la vigilancia del predio durante los trabajos.

C. Formulario de Experiencia del oferente (según formato cláusula 4)

D. Propuesta Técnica:

Los interesados podrán adjuntar a la propuesta folletos o cualquier clase de material gráfico del cual surjan datos del servicio ofrecido.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en cualquier elemento del proyecto sin orden escrita de la Dirección de Obra.

1. Representante Técnico. Los oferentes designarán en sus propuestas un profesional, Arquitecto o Ingeniero Civil, que se encargará de la organización y control de la obra debiendo tener permanente y estricta vigilancia sobre la misma y que se constituirá en el interlocutor válido ante el Director de la Obra. En la propuesta la empresa oferente consignará su nombre, y el profesional deberá suscribir la misma en señal de aceptación.

2. Subcontratos: Los oferentes deberán adjuntar el nombre de las empresas subcontratistas que considere necesarias para la obra. Los Subcontratistas deberán ser de reconocida solvencia y la contratante se reserva el derecho de seleccionar, aceptar, o rechazar al Subcontratista, según estime conveniente, sin que ello signifique cambio alguno en el monto de la propuesta, no pudiendo el Contratista general cambiarlos, sin acuerdo previo, documentado por la Dirección de Obras.

El Contratista será responsable por los subcontratos que emplee, a los cuales deberá coordinar y suministrar la ayuda que corresponda.

E. Datos fiscales: certificado vigente de BPS, DGI y BSE.

F. Certificados:

- i. Certificado Notarial de existencia, vigencia y representación y carta poder en caso de corresponder, expedidos con una antelación no mayor a 30 días a la fecha de apertura.
- ii. Registro Nacional de Actos Personales, Sección interdicciones, ampliado o vigente a la fecha de apertura.

Inscripción en el Registro de Empresas de CND

Las empresas que se encuentren inscritas en estado "ACTIVO" en el Registro de Proveedores de CND, con la información establecida en el Manual y Reglamento respectivo ("Manual de Usuario del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo y Reglamento del registro de Empresas"), no deberán presentar en la oferta los documentos detallados en los literales E y F de la cláusula 8.3.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Como parte de la Oferta, el Oferente deberá presentar al Contratante una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 1% del importe de la oferta considerando Imprevistos, Iva y Leyes Sociales el día hábil antes a la Apertura de las Ofertas en Rincón 528 (Montevideo) Piso 4 (Control de Gestión), en el horario de lunes a viernes de 9 a 17hs

La Garantía de Mantenimiento de Oferta será presentada a los efectos del visto bueno del Contratante, debiendo quedar depositada en el lugar indicado en el párrafo anterior, y entregándose al Oferente un recibo del depósito.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente asume la responsabilidad de la adaptación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a las exigencias de los Recaudos y las consecuencias que pudieren derivarse en caso de no cumplir las mismas.

La validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta excederá en 30 (treinta) días calendario el período de validez de la oferta.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá constituirse mediante:

- a) Garantía bancaria de una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay.
- b) Póliza de Seguro de Fianza emitida por empresas aseguradoras autorizadas a funcionar en el país por el Banco de Central del Uruguay.
- c) Constancia bancaria de depósito en efectivo y en moneda nacional, en la cuenta corriente 22508104 del banco BBVA a nombre de CONAFIN AFISA FA FIMM (RUT FAFIMM 218046980011)
- d) Carta de Crédito irrevocable emitida por una entidad bancaria establecida en la República Oriental del Uruguay, aceptada por el Comitente.

Se podrá integrar la garantía en una o más de una de las modalidades indicadas, debiendo todas ellas estar constituidas a nombre del Oferente y a la orden del Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo.

Para las Asociaciones de Empresas o Consorcios que presenten Oferta, se deberá definir como "Oferente" a todos los integrantes de la Asociación o Consorcio y éstos deberán nombrarse de la siguiente manera: una asociación o consorcio formado por ".....", "....." y ".....".

Las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas no adjudicadas serán devueltas, sin actualización ni reajuste alguno, en un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario contados desde el perfeccionamiento del contrato con el adjudicatario.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta del Adjudicatario será devuelta, sin actualización ni reajuste alguno, una vez que constituya la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y se perfeccione el Contrato respectivo.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser ejecutada, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno, si:

- a) el Oferente retira su Oferta después de la Apertura de Ofertas, durante el período de validez de la misma;
- b) si el Oferente no aceptase subsanar omisiones, observaciones o la corrección de errores en el plazo que se fije por el Contratante o por quien éste designe para la evaluación de las Ofertas, o no lo hiciese dentro del plazo referido;
- c) si el Contratante acepta la Oferta y el Adjudicatario no constituye la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo requerido al efecto o no acepta la adjudicación del Contrato, o no cumple con alguno de los requisitos para el perfeccionamiento del Contrato en el plazo que le fije el Contratante.

10.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato:

El Adjudicatario deberá presentar dentro del plazo que le fije el Contratante y previo al perfeccionamiento del Contrato, y a satisfacción del este último, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 5% (cinco por ciento) del valor de lo adjudicado, impuestos y leyes sociales incluidos.

Esa Garantía se podrá constituir en una o más de las modalidades indicadas en la cláusula 10.1 siempre que estén emitidas a nombre del Adjudicatario y a la orden del Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura Metropolitana de Montevideo.

El Contratante podrá solicitar adicionar beneficiarios a la póliza en cuestión, en cualquier momento.

Si se le fueran adjudicando al Contratista ampliaciones de obra, deberá constituir y presentar, previo a la suscripción de la modificación contractual pertinente, la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por la ampliación.

Si durante la ejecución de la obra se apreciaran errores constructivos aparentes u ocultos, actuales o eventuales, el Contratante podrá requerir al Contratista que presente ampliación de la garantía de cumplimiento, o efectuar retenciones sobre el Refuerzo de Garantía, hasta el monto que entienda justificado para el caso de configurarse como cierta la eventualidad del defecto o error, y los daños y perjuicios consiguientes.

El Contratante liberará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, o el importe que corresponda devolver, sin reajuste alguno, después de la Recepción Provisoria sin reservas de toda la Obra objeto del mismo, y sus ampliaciones.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el Contratista no de cumplimiento a las condiciones contractuales o haya solicitado o haya sido declarado en concurso.

11. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS

11.1 Evaluación de las ofertas

La evaluación de las Ofertas estará a cargo del Comité Técnico, que considerará en primer lugar el cumplimiento a la información y/o documentación prevista en la cláusula 8.

Para los oferentes inscriptos en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, la información y/o documentación proporcionada a través del mismo se considerará exclusivamente a los efectos de la evaluación, la que se haya registrado hasta la fecha y hora límite de Presentación de Ofertas.

Se dictaminará el rechazo de toda Oferta que no se ajuste en forma sustancial a los Recaudos, sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por ningún concepto. Se consideran sustanciales aquellos extremos referidos al objeto y a la finalidad de la Oferta, a exclusivo juicio del Contratante.

Se corroborará que las Ofertas presentadas incluyan la documentación solicitada, cumpliendo los requerimientos indicados y en la forma establecida en los Recaudos. Una vez comprobado, la oferta adjudicada será la que ofrezca el menor monto de comparación.

11.2 Solicitud de aclaraciones

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo de dos (2) días hábiles, el interesado suministre la información faltante.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo fijado, implicará el desistimiento del mantenimiento de su Oferta.

11.3 Errores no subsanables.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, la falta de firma en el Formulario 3: Oferta Económica, la ausencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta o cualquier otra corrección que altere la sustancia de la Oferta o que altere materialmente la igualdad de los Oferentes.

12. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO

12.1 Adjudicación

12.1.1 Derecho del Contratante

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como el derecho a rechazar todas las Ofertas, anular el Llamado o declararlo desierto o frustrado, en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de la decisión del Contratante.

12.1.2 Criterios para la adjudicación

Se adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta, siendo la de menor monto de comparación se ajuste sustancialmente a las condiciones establecidas en la cláusula 11 del presente TDR.

12.1.3 Reservas del Contratante

El Contratante se reserva el derecho de no ejecutar por un valor de hasta el 20% (veinte por ciento) del Precio Total de la Obra. Dicho porcentaje podrá ser modificado de existir acuerdo al respecto entre el Contratante y el Adjudicatario.

En caso de rescindirse el contrato adjudicado por culpa del Adjudicatario, el Contratante podrá adjudicar el saldo o la parte administrada del mismo, a la empresa que siguiera al ex Contratista en el orden de prelación de la Adjudicación, si su Oferta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente.

El Contratante se reserva el derecho de aumentar las prestaciones objeto del contrato, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) de su valor original. En caso que sea interés del Contratante exceder estas proporciones deberá acordarse previamente con el adjudicatario.

12.1.4 Resolución de adjudicación y Notificación

Antes del vencimiento del plazo de validez de las ofertas, el Contratante notificará al Adjudicatario por escrito, que su oferta ha sido aceptada.

El Contratante notificará la adjudicación a los demás Oferentes no adjudicatarios.

12.2 Perfeccionamiento

El Contratante notificará la resolución de adjudicación, al oferente seleccionado, solicitando que en el plazo de 10 (diez) días hábiles presente los requisitos que se indicarán a continuación, necesarios para el perfeccionamiento del contrato.

El Adjudicatario deberá:

- a) Actualizar la información detallada en los literales E y F de la cláusula 8.3 o actualizar la información del Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo, según corresponda.
- b) Acreditar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- c) En caso de tratarse de una Asociación de Empresas, dentro del plazo mencionado deberá constituirse como consorcio (u otra forma que se haya comprometido a adoptar en la Oferta).

El perfeccionamiento del Contrato, estará sujeto a que se cumpla con la condición de presentación de los requisitos establecidos anteriormente y de otros que pueda solicitar el Contratante, todos los cuales deberán estar a satisfacción del contratante y de la Dirección de Obra.

El Contratante podrá establecer la forma escrita u otros requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado de la resolución de adjudicación, o establecer si existen otras condiciones suspensivas que obsten al perfeccionamiento del contrato.

La Adjudicación y/o la Oferta adjudicada, no podrán ser cedidos en ningún caso. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de

Oferta. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Llamado, y en caso de ser otro Oferente, su Oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al Adjudicatario, y determinará la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

12.3 Disposiciones Generales sobre Seguros

El contratista contratará a su cargo todos los seguros obligatorios previstos por la legislación y normativa vigente en la República Oriental del Uruguay y demás seguros exigidos por los Documentos contractuales, como beneficiario coasegurados y su vigencia cubrirá todo el período comprendido para la Ejecución de las obras y el Contrato, desde la fecha del Acta de Inicio hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin reservas de la obra contratada y deberá contar con un período de mantenimiento que se extenderá hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

12.3.1 Seguro Obrero contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

El Contratista contratará y/o abonará todos los seguros para cubrir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales requeridos por la legislación y la normativa vigente, y deberá cubrir o extenderse a sus Subcontratistas y Proveedores, de forma de mantener indemne al Contratante y a los coasegurados. El Contratista será el único responsable frente a las acciones que el personal de sus subcontratistas, Proveedores o su propio personal pueden, eventualmente, ejercer con motivo de accidentes de trabajo.

Dicha póliza deberá cubrir las lesiones en las personas de terceros, caso contrario el Contratante podrá contratar el seguro con este alcance y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

12.3.2 Seguro contra todo Riesgo Construcción de la Obra, las instalaciones y los equipos del obrador

La Contratista suscribirá un Seguro contra Todo Riesgo de Construcción de la Obra en su conjunto, los materiales, las instalaciones y los equipos del Obrados por el valor de la obra contratada sin impuestos y con leyes sociales incluidas. El mismo deberá contar con la cobertura principal “A” y con las coberturas adicionales “B”, “C” y “D”. Asimismo, la póliza debe incluir las coberturas “E” y “F” por responsabilidad civil extracontractual – por un capital mínimo equivalente al precio ofertado sin IVA más el importe de Leyes Sociales.

El seguro TRC también deberá contar con los siguientes endosos:

- Endoso 001: “H.M.C.C” (Huelga, motín y condiciones civiles)
- Endoso 002: “RC Cruzada”
- Endoso 004: “Mantenimiento Ampliado”
- Endoso 005: “Cronograma de avance de los trabajos de construcción y/o montaje”
- Endoso 006: Gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso.
- Endoso 102: “Cables subterráneos, tuberías y demás instalaciones”
- Endoso 109: “Almacenaje de materiales de construcción”
- Endoso 119: “Bienes existentes” por un monto mínimo de USD 300.000

- Endoso 120: “Vibración, eliminación o debilitamiento de los elementos portantes”

En la Póliza deberán figurar también como coasegurados: FAFIMM, CONAFIN AFISA y la IM.

12.3.3 Seguro de Responsabilidad Civil

El Contratista deberá suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil, a satisfacción del Contratante, por un monto USD 1.500.000 que comprenderá los daños corporales y materiales que pueden ser provocados a terceros como consecuencia de los trabajos que se realicen durante la Ejecución del Contrato. Incluirá lo actuado como por subcontratistas, personal dependiente, designado o contratado por el Contratista o por toda otra persona que realice tareas en las obras.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, sus Subcontratistas y Proveedores, y la Dirección de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este Seguro de Responsabilidad Civil.

En caso que el Seguro contra Todo Riesgo de Construcción no incluya la cobertura contra incendio, el Contratante deberá suscribir un Seguro contra incendio a satisfacción del Contratante, que se extenderá hasta la fecha de recepción Provisoria y cubrirá las construcciones existentes o nuevas, instalaciones, equipamientos.

TÍTULO 2. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

13. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Demolición y retiro de todas las estructuras existentes (edificaciones, muros, contrapisos, etc.) del volumen identificado en planos adjuntos en Anexo 1 y Anexo 2.

Ejecutar todas las demoliciones manuales y/o con maquinaria que, aun sin estar indicadas, sean necesarias por razones de obra y estabilidad, motivo por el cual cualquier tipo de omisión respecto de la demolición y el objeto del presente pliego no da derecho al contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

13.1 Tareas previas

13.1.1. Trabajos preliminares y Corte de suministros

En la planta baja y contiguo y/o superpuesto al volumen a demoler está funcionando una empresa dedicada al rubro alimentos. Se deberá sellar y encapsular adecuadamente las aberturas del local en donde pueda introducirse polvo al interior, cerrándolas si fuese necesario, colocar cerramientos accesorios para que no se esparza hacia otros lugares del predio (principalmente en el corredor techado de Planta Baja y en la entrada al local).

Se deberá proteger adecuadamente el techo del local de alimentos para que no se desprendan trozos de la demolición que pongan en riesgo la integridad del mismo, a través de redes u otro sistema que se vea más conveniente.

Se deberá prever la inyección de aire correctamente sellada desde una toma alejada al lugar de la demolición, proporcionando un volumen de aire adecuado al tamaño y a la distribución de los locales para que todos ellos tengan óptimas condiciones de ventilación. Los equipos de Inyección y las canalizaciones necesarias serán provistas por la empresa

Asimismo, se vincularán las extracciones existentes del local a un conector lineal que permita el correcto funcionamiento de las mismas. El vínculo de las extracciones existentes con este conector de evacuación lineal se sellará adecuadamente para impedir entrada de polvo por esos puntos y tendrá su punto de salida en el lugar opuesto a donde se desarrollarán las tareas de demolición por el corredor de Planta Baja (hacia el Este).

Antes de ejecutar la demolición y posteriormente al cerrado del área a toda persona ajena a los trabajos, se deberá verificar inexistencia de infraestructuras activas y en caso de estarlo, efectuar el corte de los mismos y su desconexión, de cualquier tipo de instalación, (eléctrica, agua, gas, etc.). Se eliminará cualquier tipo de soporte, postes u otros elementos exteriores de conexión con las instalaciones generales.

Estas instalaciones (en caso de existir), serán convenientemente revisadas por Técnicos competentes antes del inicio de la demolición, aislando el edificio de todo tipo de instalación que pueda significar cualquier tipo de peligro.

La segunda operación será la retirada de todas las aberturas (madera, aluminio o perfilería metálica, chapa metálica, etc.), puertas y estructuras de ascensores y montacargas, sanitarios, (artefactos y tubería) e instalaciones eléctricas, depósitos de fluidos, su eventual vaciamiento y disposición de los contenidos de los mismos, previamente verificado y deberán tener como punto de disposición final la Usina de Disposición Final de la I de M. ubicada en Camino Felipe Cardoso esquina Camino Cepeda.

Antes de comenzar con las tareas de demolición se deberá asegurar el corte de todos los servicios si existiesen y estuviesen activos.

El corte de energía eléctrica será por cuenta de UTE, siendo la gestión de cuenta y cargo del contratista. El suministro de energía eléctrica eventualmente necesario para las instalaciones provisionales de bienestar, así como el funcionamiento de maquinaria u otros vinculados a la realización de los trabajos, serán de cuenta y cargo del Contratista.

La gestión de los cortes de los servicios de OSE y Montevideo Gas (en caso de corresponder) también serán de cargo del contratista.

13.1.2. Zona de exclusión

Se coordinará con el director de Obra la zona de exclusión necesaria en cada una de las etapas.

Se instalarán vallados y señalización provisoria apropiada alrededor de la zona de riesgo de siniestros que circunde la construcción a demoler, a fin de impedir el acceso a personas no autorizadas. Dicho vallado, en buen estado de conservación, será considerado como el vallado exigido al momento de finalizar los trabajos según las normas Municipales vigentes para el emplazamiento de los vallados y la señalización.

La altura de los vallados o barreras será, como mínimo, de dos metros y no deberán impedir la visibilidad de los elementos de señalización vertical de tránsito y los que corresponden a la señalización luminosa.

Los vallados se construirán con malla electro soldada galvanizada (3.2 mm), postes de hormigón prefabricados cada 3 metros y demás elementos necesarios que garanticen su calidad y estabilidad.

La malla electro soldada se deberá complementar con una malla sombra que impida totalmente la caída de materiales hacia el exterior.

Todos los materiales utilizados deberán ser nuevos sin uso.

Se tomarán definiciones de diseño del vallado de entrada y salida para que puedan acceder y trabajar de forma correcta las máquinas y equipos necesarios para realizar las tareas. Se deberán tomar las

precauciones necesarias en materia de seguridad de manera de advertir a peatones y tránsito interno del predio del PTIC. Como por ejemplo disponer de personas al costado con la señalización necesaria. Durante todas las tareas el contratista deberá mantener los espacios circundantes perfectamente despejados de escombros o materiales de desecho.

13.2 Métodos y procedimientos de demolición

13.2.1. Tareas específicas de demolición y retiro de materiales resultantes

En todos los casos, previo al inicio de los trabajos de demolición, el Contratista en forma conjunta con el Director de Obra, realizará un relevamiento de:

1. Estado de los distintos elementos estructurales de las construcciones a demoler.
2. Situación de las edificaciones colindantes a proteger.
3. Accesibilidad de las máquinas a la zona de trabajo.

Deberá presentarse a la Dirección de Obra de la Intendencia de Montevideo un informe por parte de la empresa Contratista en que se presentarán las soluciones a adoptar.

- Consolidación y protección de edificios colindantes
- Neutralización de acometidas de instalaciones y desviación de las canalizaciones que así lo requieran.

Cuando se trate de las estructuras metálicas sobre el local de alimentos, estas deberán ser bajadas enteras a nivel de suelo, y recién posteriormente proceder a su desmonte.

Está absolutamente prohibido la demolición por pera de volteo, demoliciones químicas para fragmentación de las estructuras de hormigón armado resistentes y demoliciones e implosiones en base al uso de explosivos.

El contratista deberá tomar todos los recaudos y cuidados para que el derribo se produzca por el empleo de herramientas y **no por derrumbe**. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia adentro, y no deberán ser de tamaño superior a 50 centímetros de largo y ancho, prohibiéndose arrojar piezas estructurales enteras o escombros grandes o medianos desde alturas superiores a los cinco metros, las que podrán ser descendidas por plumas o guinches.

Se podrá utilizar conductos de descarga cuando sea necesario para el descenso de escombros pequeños, previamente aprobados por la Dirección de Obra.

En ningún caso, se solaparán actividades de demolición manual y mecánica sin la autorización expresa de la Dirección de Obra, aun cuando estas se realicen en módulos diferenciados. La demolición mecánica de las edificaciones se hará, cuando corresponda por franjas completas verticales, entre apoyos estructurales.

Los escombros resultantes deberán ser depositados en lugar a definir por la Dirección de Obra.

13.2.1. Planificación

Deberá presentar una memoria descriptiva y detallada del procedimiento, métodos y sistemas que utilizará en el proceso de demolición, atendiendo a las reglamentaciones vigentes.

El plan a presentar **deberá considerar la secuencia de tareas que se proponen.**

Antes de proceder a las demoliciones es obligatorio haber estudiado previamente y presentar a la Dirección de Obra:

- Cronograma y secuencia de demoliciones y retiro de los ítems descritos previamente en el texto.
- Estructura de los edificios a demoler (tipo de dispositivo y materiales) para definir plan.

Una vez recopilada toda la información posible, se realizará el Plan de Demolición que constará de una Memoria en la que se definirá el procedimiento de demolición adoptado y la normativa aplicable.

El contratista indicará en el Plan de Seguridad y Salud, el tipo de método de demolición que va a emplear: Manual, Mecánica controlada, Retroexcavadora, Brazo demoledor, Martillo picador u otros, así como los equipos de protección individual y colectiva que utilizará en dicho trabajo. Los escombros deberán conducirse hasta el lugar de carga mediante rampas, tolvas, sacos, etc. prohibiéndose arrojarlos desde lo alto y serán regados para evitar polvareda. Se tomarán las medidas necesarias para evitar la alteración de la estabilidad de edificaciones próximas.

13.2.2. Recomendaciones

Las normas generales de actuación y prevención son:

- Desinfectar
- Desmontar y dar disposición final adecuada en forma diferenciada a elementos que contengan amianto, poliuretano y poliestireno.
- Apuntalar, si fuera necesario, para evitar desplome de elementos estructurales por sobrecargas de losas, por ejemplo, al desescombrar.
- Montaje de andamios estabilizadores, previamente calculados, si fuera necesario para conservar partes estructurales del edificio. Señales de advertencia, riesgo y prohibición.
- Accesos de personal y maquinaria. Señalización general en vallado. Carteles de empresa. Instalaciones provisionales para los trabajadores.
- Control de accesos a personas ajenas a la obra.
- Primeros auxilios. Instrucciones para la asistencia a accidentados. Itinerarios de evacuación.
- Delimitar zonas de trabajo. Comunicación interior de obra. Señalizar y proteger zonas de riesgo.
- Instalación eléctrica provisional de obra.
- Indicaciones luminosas, señales, marcas, etc.
- Medidas de protección contra incendios.

Antes de proceder a la demolición de las partes estructurales, el contratista propondrá y ejecutará los apuntalamientos de seguridad necesarios.

Deberá señalizarse la zona de demolición y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea transpuesta por ninguna persona que circule por la obra.

Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, se tomarán las medidas necesarias para proteger a los que trabajan en planos inferiores, donde el contratista colocará las pantallas y defensas horizontales de protección necesarias para evitar la caída de objetos, y riesgo de los operarios y de ser necesario y a solo juicio de la Dirección de Obra se solicitará a la contratista defensas adicionales metálicas por pisos.

No podrá permanecer ninguna persona en el plano inmediato inferior al que se está demoliendo. Cuando la demolición no se realice con maquinarias y deba trabajarse con operarios en forma manual, con desniveles superiores a 2 metros de altura, será obligatorio utilizar andamios separados de la construcción a demoler.

13.2.3. Reparación de roturas en Pavimento PB y paredes laterales de construcciones linderas.

Una vez que se realicen la demolición y retirados los materiales resultantes, se realizarán reparaciones de huecos en piso de PB y desprendimientos o roturas en los muros de las construcciones que permanecen con una terminación lisa.

Se procederá al relleno de pozos hasta obtener una superficie horizontal que acompañe al pavimento existente sin dejar bultos o elementos salientes del nivel del piso existente.

Los trabajos a efectuar incluyen: el suministro de materiales, mezclado, colocación, nivelación, enrase en los muros donde sea necesario según las normas del buen construir.

13.2.4. Limpieza del predio

La contratista deberá hacerse cargo de la limpieza del área y zonas aledañas, producto del polvo y los escombros de la demolición, debiendo realizar dicha tarea tantas veces como sea necesario, durante todo el plazo de ejecución de la obra hasta la recepción de la misma.

Asimismo, se encargará dentro de la obra a realizar el riego obligatorio, a fin de evitar el levantamiento y propagación del polvo en el ambiente de trabajo y a propiedades de terceros, especialmente la Planta de Elaboración de Alimentos lindera con la zona de Demolición. Se proveerá al personal de las máscaras anti polvo que correspondan.

También será responsable de los arreglos y daños que pudiesen corresponder a las zonas, construcciones e instalaciones vecinas producto de la ejecución de cualquiera de las tareas.

Concluido los trabajos, se retirarán las instalaciones provisionales y el vallado precario realizados para la demolición y se procederá a la limpieza final de todo el sector.

Asimismo, se deberán llevar a cabo los arreglos a los daños que pudiesen haberse ocasionado a construcciones e instalaciones vecinas producto de la ejecución de cualquiera de las tareas.

13.2.5. Plazo de ejecución de las obras

El plazo máximo para la ejecución de las tareas es de 90 días corridos, quedando a criterio del contratista la propuesta de un plazo menor, puntuable para la Adjudicación de la obra

13.3 Seguridad en Obra

El contratista atenderá todas las disposiciones vigentes contenidas en la Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo, reglamento del Banco de Seguros del Estado, Ordenanzas Municipales, etc.

La seguridad del personal y la de terceros obliga al cumplimiento de las normas del MTSS, así como las del BSE (Decreto 125/14 y otros). El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aun cuando la Dirección de Obra no se las indique expresamente.

El contratista está obligado a exhibir, y entregar una copia al Director de Obra, de la Memoria de eléctrica, el Plan de Seguridad, la Memoria de Demolición o cualquier otra documentación exigible por la normativa vigente previo al inicio de los trabajos.

Se deberán incluir las instalaciones provisionales de bienestar necesarias y exigibles para el desarrollo de los trabajos.

13.4 Gestiones y Responsabilidades

El Contratista deberá de realizar las gestiones ante el MTSS y BPS, así como cualquier otro organismo

que sea necesario para la ejecución de los trabajos. (Excepto Permiso de Demolición que será gestionado por la I de M).

El Contratista deberá de contar con responsable técnico Arquitecto o Ingeniero Civil, registrado en esta Intendencia, el que estará a cargo y se responsabilizará por los procedimientos y secuencias necesarios para la ejecución de los trabajos.

El Contratista será responsable de los daños dentro del predio y en las propiedades ajenas y bienes muebles durante los trabajos. Esto incluye, veredas afectadas y circundantes, líneas telefónicas, eléctricas y canalizaciones de cualquier tipo y propiedades adyacentes al predio de los trabajos. Desde el comienzo hasta la terminación completa de los trabajos, estará a cargo del Contratista el cuidado de la totalidad de las obras, tanto permanentes como provisionales.

14. PLAZOS

Los trabajos deberán de iniciarse como máximo a los 10 días hábiles desde el perfeccionamiento del contrato y deberán finalizarse como máximo a los 20 días calendario de iniciados. Las fincas se encontrarán desocupadas y en condiciones de ingresar a trabajar de forma inmediata.

Una vez perfeccionado el contrato, se realizarán reuniones entre la Contratista y el Servicio de Mantenimiento Vial, para avance y seguimiento de la demolición contratada.

15. INTERRUPCION DE ACTIVIDADES

En caso de interrupción de actividades por cualquier causa ajena a la voluntad de FA-FIMM o la IM las mismas se reservan el derecho de suspender el servicio contratado hasta que desaparezcan las causas, sin que esto dé derecho a la firma contratada a compensación o indemnización alguna, abonándose solamente el servicio contratado y cumplido.

16. PRECIO Y AJUSTES

16.1 Precio

El precio deberá establecerse en moneda nacional, en forma detallada en el Rubrado, consignando, además, el precio total de la obra.

Se indicará, el monto imponible por rubro y total, de la mano de obra de la propuesta.

El IVA se deberá detallar en forma separada del precio, en caso de no establecerlo así, se entenderán incluidos en el precio cotizado.

El precio incluirá costo de los materiales, equipo, herramientas, mano de obra y beneficio de la empresa.

Se indicarán claramente los precios unitarios, los metrajes y los precios totales.

En todos los casos el precio de los materiales será considerado como puesto en Obra.

Cualquier costo relacionado con la compra, alquiler, fabricación, montaje, operación y mantenimiento de las maquinarias y equipos será por cuenta del Contratista, debiendo los mismos estar incluidos en su propuesta.

16.2 Imprevistos

Se considerará un 10% (diez por ciento) por concepto de imprevistos para esta obra.

También se deberá considerar el 10% de imprevisto de monto imponible de mano de obra para leyes sociales de trabajos imprevistos.

16.3 Ajuste paramétrico

La totalidad de rubros cotizados se ajustarán mensualmente en base a un único índice: **ÍNDICE GENERAL DE LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN**, variación operada entre el vigente diez (10) días calendario antes de la fecha de apertura de la licitación y el vigente el mes anterior al que corresponde el ajuste.

16.4 Monto de la mano de obra imponible

En función de la Resolución 2255/93 del 28 de junio de 1993 se establece que, de acuerdo al régimen de unificación de aportes patronales y obreros de la Industria de la Construcción, establecidas por la ley Nº 14.411 los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo de la Contratante, este monto no incluye las prestaciones indicadas en el Art. 167 Ley 16.713 de 3/9/1995 y Comunicado 12/2008 del BPS, sin perjuicio de que las mismas serán descontadas del monto imponible.

El tope del aporte surge del Monto Imponible de la adjudicación.

A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las ofertas, se tendrá en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la propuesta, para lo cual, los oferentes deberán declarar el monto de mano de obra imponible para cada rubro y la sumatoria total.

Superado el monto imponible acordado, serán de cargo del Contratista los pagos al BPS, y a esos efectos el Contratante retendrá los importes que correspondan de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

El Contratante abonará mensualmente los correspondientes aportes sociales, sobre la base de las nóminas de jornales que presentará el Contratista todos los meses, verificadas y aprobadas por la Dirección de Obras.

El Contratista se compromete a presentar esas nóminas al Contratante a más tardar 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha tope de su presentación al BPS.

Si no las presentara o lo hiciese más tarde de lo indicado, serán de su cargo todos los aportes, gastos, intereses, multas y recargos que se generen por tal motivo, para lo cual autoriza desde ya al Contratante a retener los importes de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

En caso de que el Contratista omitiera presentar la nómina en el plazo fijado, el Contratante queda facultado a presentarla directamente ante el BPS, con los datos de que disponga. Ello no eximirá al Contratista de sus obligaciones, del pago de los aportes correctos, gastos, intereses, multas, recargos, sanciones, y daños y perjuicios que origine al Contratante, el que a partir del cuarto incumplimiento podrá rescindir el Contrato por causa imputable al Contratista, sin generar éste, derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

A los efectos de descontar de la partida de Monto Imponible, se tomará la suma de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) de los montos generados en cada mes, más el complemento de cuota mutual dividido sobre la Tasa de Aporte Unificado de Construcción (BPS) para la obra, vigente a la fecha de apertura del Llamado. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

Cierre de la Obra ante el B.P.S

La empresa contratista solicitará el cierre de obra al contratante, quien la efectuará previo control y aceptación del Director de obra.

Dicho cierre deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de terminada la obra.

Todos los aportes, gastos, intereses, multas y recargos que se generen por atrasos en el registro o el cierre de la obra, serán de cargo del Contratista, para lo cual autoriza desde ya al Contratante a

retener los importes de los respectivos Certificados, o de las garantías constituidas.

16.5 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual.

Las facturas deberán ser presentadas al fiduciario del FA FIMM (CONAFIN AFISA) para su pago, luego de obtener la conformidad de la Dirección de Obra de la Intendencia de Montevideo. Dicha conformidad deberá adjuntarse al momento de la presentación de la factura correspondiente.

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días del mes siguiente a la recepción de la misma por parte del fiduciario del FA FIMM (CONAFIN AFISA).

17. CONDICIONES GENERALES DE LA OBRA

17.1 Inicio

Dentro de los 10 días hábiles de perfeccionado el Contrato se suscribirá el Acta de inicio de obra.

Una vez iniciadas las obras, no podrán suspenderse, salvo motivo de fuerza mayor probado fehacientemente, y debidamente asentado en el libro de la obra y refrendado por ambas partes.

Para poder iniciar las obras el adjudicatario deberá presentar:

- 1) Plan de Prevención de Seguridad del MTSS. Plan de demolición
- 2) Formularios para la inscripción de la obra en BPS

17.2 Horario

El Contratista trabajará dentro de la jornada legal, en el horario que convenga con la Dirección de Obra; para hacerlo en horas extraordinarias o días festivos, deberá solicitar autorización por escrito a dicha Dirección con 48 horas de anticipación, por lo menos, sin perjuicio de cumplir con toda otra disposición de carácter nacional o departamental. El Contratista podrá habilitar, también con autorización, más de un turno de trabajo con obreros diferentes, corriendo por su cuenta todos los gastos que por concepto de instalaciones, consumos, aumentos de jornales, gastos de gestión, etc. pudieran ocasionarse.

17.3 Seguridad e higiene en la obra

1) El Contratista estará obligado a aceptar y mantener la obra en las condiciones de seguridad que pauta el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 125/014 y Anexos. A su vez dar cumplimiento a la Ley 5.032 que establece la responsabilidad en la prevención de Accidentes de Trabajo.

2) El Contratista está obligado a cumplir con la Ley 16074, Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. "Art. 61. Será necesaria la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de la presente ley para importar, exportar, intervenir en las licitaciones públicas, reforma de estatutos, liquidación o disolución total o parcial de establecimientos comerciales o industriales y distribución de utilidades o dividendos".

3) Ley 18.251 en concordancia con Ley 18.099. "Artículo 4º. (Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social).- Todo patrono o empresario que utilice subcontratistas, intermediarios o suministradores de mano de obra tiene derecho a ser informado por éstos sobre el monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores".

La adjudicataria está obligada a cumplir con todas las obligaciones con los organismos previsionales o

fiscales, originadas por su vínculo con los trabajadores asignados al servicio contratado y que se generen como consecuencia de la prestación del servicio adjudicado.

La adjudicataria queda obligada a resarcir e indemnizar a la contratante por cualquier responsabilidad, pérdida, daño, honorarios de abogados, costas o gastos administrativos o judiciales relacionado con reclamaciones de terceros por cobro de salarios, impuestos, contribuciones a la seguridad social, seguros de accidentes de trabajo, daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Los antes referidos gastos serán reembolsados a la contratante ajustados por el Índice de Precios al Consumo.

4) Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad - El Decreto 481/09 dispone la inscripción obligatoria de todas aquellas obras de construcción cuya ejecución supere las treinta (30) jornadas de trabajo en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.

Quienes estén comprendidos en la obligación de registrarse y no hayan cumplido debidamente con dicha condición, serán pasibles de clausura por parte de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social (IGTSS) del MTSS.

5) El Contratista deberá cumplir con el [Decreto 103/96](#) referente a la homologación de Normas UNIT para asegurar estándares de calidad para los equipos de protección personal y la maquinaria en general.

17.4 Disposiciones Generales

1. La Dirección de Obra podrá solicitar las constancias de autorización de andamiaje y condiciones generales de la obra cuando lo estime conveniente. El incumplimiento en la presentación de las constancias, así como la no observación de las normas de seguridad dispuestas, podrán ser sancionados con la detención de los trabajos sin que esto implique una prórroga en el plazo de terminación.

2. La empresa adjudicataria deberá tener un Técnico Prevencionista durante el desarrollo de todos los trabajos. El mismo será responsable de todo lo concerniente a la seguridad y salud ocupacional (inclusive de los eventuales subcontratos). Dicho Técnico deberá estar registrado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social según Resolución 23/6/95 donde crea el Registro Nacional de Asesores en Seguridad e Higiene en el Trabajo para la industria de la construcción, y determina las funciones del asesor en seguridad, así como los requisitos del mismo.

3. Ley 18.098. La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral (convenio colectivo suscrito vigente), en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un Salario Mínimo Nacional. Asimismo, deberá cumplir con la normativa vigente en materia de protección de los trabajadores en el ejercicio de la libertad sindical. -

La contratante, en oportunidad de la selección de ofertas y con relación a la adjudicataria, durante el plazo contractual y en su caso la prórroga, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que algún oferente no cumpliera con lo exigido. Si dicho incumplimiento se verificara con posterioridad a la celebración del contrato, la contratante se reserva el derecho de rescindirlo en forma unilateral sin derecho a indemnización alguna, por responsabilidad imputada al adjudicatario. -

La contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la contratante lo solicite, las empresas adjudicatarias deberán informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes. La contratante tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

4. El contratista se compromete a que: 1) Todo personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar. 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones; 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones; 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones; 5) Adoptarán todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por la contratante cuando así lo indique; 6) Se informará en forma inmediata y fehaciente a la contratante todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas; 7) En caso de emplear subcontratistas exigirán fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo. 8) En el marco de la Ley 19196 del 25/03/2014 adoptarán los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador.

17.5 Terminaciones

Todos los trabajos deberán resultar completamente terminados y ejecutados hasta en sus detalles mínimos, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de la obra en perfecto estado de limpieza y utilización.

17.6 Excedentes

El Contratista queda obligado a transportar a su cargo los excedentes de la obra, cualquiera sea su naturaleza.

17.7 Volquetas y cualquier otro elemento que sirva para el acopio y transporte de residuos

Las empresas adjudicatarias de licitaciones de obra solo podrán utilizar para el transporte de residuos (residuos de obras civiles, excavaciones, demoliciones, construcciones, etc.) volquetas registradas y/o pertenecientes a empresas inscriptas y habilitadas por el Registro Único Obligatorio de Empresas Transportadoras de Residuos Sólidos acorde a la normativa departamental vigente (capítulo II.1. Título IX del Volumen V del Digesto Municipal, D. 1928.1 a 1928.14 y R. 424.110.1 a 424.110.19).

Por más información dirigirse al Sector Contralor de los Servicios de Volqueta,

División Limpieza, Departamento de Desarrollo Ambiental, Piso 6, Unidad de

Contratos, tels. 1950 3135 – 1950 3136.

17.8 Acopio

No habrá acopio de materiales en este Obra.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito del Contratante.

19. RECEPCIONES

19.1 Recepción provisoria

Una vez que se hayan realizado la totalidad de los trabajos indicados en el presente TDR, y que los mismos hayan sido de aceptación por la Dirección de Obra, la empresa contratada podrá proceder a solicitar la recepción provisoria de los mismos.

La recepción provisoria se realizará dentro de los cinco (5) días calendario de finalizadas totalmente las obras. Será certificada por un acta de finalización de obra provisoria, donde se hará constar las observaciones que el Director de Obra estime y corresponda.

19.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se hará siempre que las obras estén finalizadas sin observaciones en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de la recepción provisoria correspondiente; o de subsanadas las observaciones.

20. RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del Contrato, frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños y/o perjuicios de cualquier naturaleza a personas o bienes producidos como consecuencia de la ejecución de las obras y el Contrato. El Contratista será el único responsable, por sus Subcontratistas y Proveedores y/o su respectivo personal, comprometiéndose a mantener indemne al Contratante a ese respecto.

En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluyendo los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costas y costos) contra el Contratista.

El adjudicatario está obligado a la ejecución de todos los trabajos establecidos en su propuesta, la omisión o errores de cálculo en la presentación de la misma no le otorgarán derechos para actuar contrariamente a lo establecido.

21. MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista se producirá de pleno derecho.

22. RESCISIÓN

Las partes de común acuerdo podrán poner fin a la ejecución de los trabajos objeto del Contrato antes de la terminación de los mismos, mediante una decisión de rescindir el Contrato que especifique la fecha de efectividad de la rescisión.

La falta de cumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas por el seleccionado, habilitará al FA-FIMM a proceder a la rescisión del contrato. La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al FA-FIMM, además de la correspondiente ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La Rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y el pago de las obras y trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones de los Documentos Contractuales, el cobro de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder, y las responsabilidades, civiles y penales, que pudieran derivar del incumplimiento del Contrato.

23. INCUMPLIMIENTOS y SANCIONES

La omisión del Contratista en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada será pasible de sanciones y multas, asimismo, habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En caso de que el Contratista entienda que las órdenes de servicio, impartidas por la Dirección de Obra, son contrarias a la buena ejecución de la obra, deberá igualmente cumplirlas, pudiendo presentar posteriormente reclamación fundada.

La reclamación será presentada ante la Contratante, quien se expedirá sobre el punto.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Contratista podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes sanciones, en función de su naturaleza y magnitud, no siendo las mismas excluyentes y pudiéndose dar en forma conjunta con otro tipo de sanciones y multas:

- a. Apercibimiento del Contratista.
- b. Comunicación a la empresa aseguradora.
- c. Inclusión en el Registro de Empresas de la Corporación Nacional para el Desarrollo como empresa incumplidora.
- d. Ejecución de las garantías de fiel cumplimiento del contrato
- e. Demanda por daños y perjuicios.

Sin ser una enumeración taxativa, se consideran a los siguientes incumplimientos graves, pasibles de las multas indicadas en cada caso:

- Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido en este pliego, el Contratante podrá aplicarle una multa de 10 U.R (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.
- Si el Contratista no cumpliera con las órdenes impartidas por la Dirección de la Obra, el Contratante podrá aplicarle una multa de 4 U.R (cuatro Unidades Reajustables) por cada día hábil de mora.
- Si el Contratista no terminase las obras en el plazo estipulado, el Contratante podrá aplicarle una multa de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada día hábil de atraso.
- Si el Contratista no cumpliera con las obras de conservación intimadas, se le aplicará una multa de 40 U.R (cuarenta Unidades Reajustables) por cada intimación realizada.

24. LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

24.1 Solicitud de pago: Presentación y autorización:

- 1)** Los trabajos objeto de este contrato se pagarán por medio de certificaciones mensuales.

El contratista presentará al Director de la Obra dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al mes en que se realizaron los trabajos, solicitudes de pago por los siguientes conceptos:

- a)** Trabajos presupuestados ejecutados, con detalle de la liquidación a precio básico. Necesariamente se deberá facturar el avance de obra por el mes de cargo en que se presente la planilla.
- b)** Trabajos extraordinarios o imprevistos autorizados, notificados y ejecutados, con detalle del monto imponible que corresponda en cada caso.

- c) Ajuste del monto de los trabajos indicados en los literales a) y b) cuando corresponda. Los ajustes paramétricos deberán presentarse en factura independiente del básico con detalle de la liquidación, junto con el certificado a precio básico de los trabajos, tanto para los presupuestados como para trabajos imprevistos o extraordinarios.

En cada ajuste paramétrico deberá referenciarse la factura que se está ajustando.

- d) Se deberá presentar copia de las planillas de declaración de personal del B.P.S. del mes de los trabajos que se facturan, con una liquidación de la mano de obra imponible a fecha de contrato y su ajuste por aumentos.

2) En caso de discrepancia en lo referente al monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. En cuanto a la cantidad objeto de discrepancia se liquidará por vía separada con carácter provisorio la que devendrá definitiva ya sea por acuerdo de partes o por arbitraje.

En caso que en la liquidación definitiva resultará una diferencia a favor del Contratista, le corresponderá al mismo el interés de mora.

3) El Director de la obra deberá elevar el certificado de pago autorizado dentro de los diez (10) días hábiles de presentado. En caso que hubiera mediado alguna observación no se computará a los efectos del plazo establecido, el tiempo transcurrido entre la formalización de la observación y su levantamiento. Asimismo, dicho plazo quedará interrumpido en los casos de omisión de mora o cualquier otra imputación al Contratista, una vez notificado éste de la misma.

De no mediar acuerdo en cuanto a las observaciones, deberán realizarse el desglose correspondiente elevándose la parte aprobada del certificado para su liquidación y pago.

La última cuota se hará efectiva una vez que los trabajos estén completamente terminados y recibidos provisionalmente.

25. ANEXOS

Anexo 1: Formulario de Presentación

Anexo 2: Formulario oferta económica y Rubrado

Anexo 3: Recaudos gráficos

